SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Numero Estudio Previo: 000022

Tipo de Proceso: Minima Cuantia

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	✓	
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	✓	
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)	✓	
4	Ficha Técnica (Si aplica)	✓	
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)	✓	
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)		✓
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	✓	

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J._____
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS
NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación
o profesional D.A.J

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001058

17/10/2025

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO:202400000003198-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	3,614,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO:202400000003198-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10,506,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:	**14,120,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.

Son CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.006*	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA
SECTOR	*45*	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	*4502*	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PRODUCTO	*4502001*	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA
PROYECTO BPIN	*202400000003198*	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	*63399*	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$3.614.000	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOSM/CTE.
$10.506.000	260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	***Fecha***	*17*	*10*	*2025*
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		
	Cargo	SECRETARIO DESPACHO		
(Firma)	***ELABORÓ***	CRISTIAN F MARTINEZ		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 20 de octubre de 2025

Doctor
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio de fecha 20 de octubre de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025001058 de fecha 17/10/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
BPIN	202400000003198 FORTALECIMIENTO *AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON*
Código CPC	63399 Otros Servicios de suministro de comidas
Fuente de Recurso	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS 260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 14.120.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* 202400000003198FORTALECIMIENTO *AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático:* FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, *SECTOR:* - GOBIERNO TERRITORIAL, *PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, META Resultado :* ICM – Gobernanza *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELZANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 20 *de octubre de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN DENOMINADO** 202400000003198 FORTALECIMIENTO *AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON*, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003198
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 210.000.000
Valor actualizado decreto 171 de 2025	$ 231.806.474
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

Garzón Huila, 17 de OCTUBRE 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Ciudad.

Referencia: cotización servicios logísticos, suministros de alimentación, refrigerios y transporte jornada de elecciones.

Cordial saludo.

Mediante el presente realizo envión de cotización solicitada por la entidad para fines pertinentes.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2	$ 30.000	$ 60.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 30.000	$ 240.000
SUBTOTAL				$ 300.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2	$ 400.000	$ 800.000
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, insluye transporte, arme y desarme.	8	$ 150.000	$ 1.200.000
	4,3 Alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), icluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3	$ 25.000	$ 75.000
	4,4 Alquiler sillas rimax plasticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 2.500	$ 62.500
SUBTOTAL				$ 2.137.500

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100	$ 20.000	$ 2.000.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1	$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL				$ 2.600.000
	6,1 Tulas fibra	20	$ 7.000	$ 140.000
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3	$ 50.000	$ 150.000
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1	$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL				$ 890.000
VALOR TOTAL				**$ 5.927.500**

Cordialmente,

Firma

Atentamente:

EDWIN MAURICIO CELIS
1.077.850.427

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 08:31:50
Recibo No. S001831142, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tGEATG3fHY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
Identificación : CC. - 1077850427
Nit : 1077850427-9
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 336599
Fecha de matrícula: 03 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 N0 1E-19 APARTAMENTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103533583
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 N0 1E-19 APARTAMENTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103533583

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Consultoría, asesoría , suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial, otros artículos en establecimientos especializados, organizacion de convenciones y eventos comerciales, catering para eventos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados..

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $106.400.283,00
Activo no corriente: $83.221.257,00
Activo total: $189.621.540,00
Pasivo corriente: $1.000.000,00
Pasivo no corriente: $18.293.809,00
Pasivo total: $19.293.809,00
Patrimonio neto: $170.327.731,00
Pasivo más patrimonio: $189.621.540,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $97.576.000,00
Otros ingresos: $4.924.800,00
Costo de ventas: $50.239.510,00
Gastos operacionales: $15.313.920,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $36.947.370,00
Resultado del periodo: $36.947.370,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 08:31:50
Recibo No. S001831142, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tGEATG3fHY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COASST SOLUCION Y GESTION
Matrícula No.: 336994
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO 1E-19 APARTAMENTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97.576.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

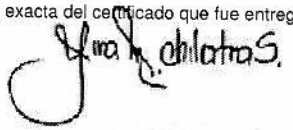
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LOGÍSTICA
EVENTOS Y SUMINISTROS
COLOMBIA

LOGÍSTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA
NIT: 1.077.860.901-1
Representante Legal: **Luis Eduardo Artunduaga Osorio**

COTIZACIÓN SOLICITADA
Fecha: 17/10/2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA
Secretaria General
Garzón Huila

Reciban un cordial saludo. De manera atenta me permito presentar la siguiente cotización:

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2	$ 30.000	$ 60.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 80.000	$ 640.000
SUBTOTAL				$ 700.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, insluye transporte, arme y desarme.	8	$ 100.000	$ 800.000
	4,3 Alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), icluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3	$ 25.000	$ 75.000
	4,4 Alquiler sillas rimax plasticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 1.800	$ 45.000
SUBTOTAL				$ 2.920.000

LOGÍSTICA
EVENTOS Y SUMINISTROS
COLOMBIA

5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100	$ 20.000	$ 2.000.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL				$ 2.300.000
	6,1 Tulas fibra	20	$ 5.000	$ 100.000
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3	$ 50.000	$ 150.000
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1	$ 500.000	$ 500.000
VALOR TOTAL				**$ 750.000**

$ 6.670.000

LOGÍSTICA
EVENTOS Y SUMINISTROS
COLOMBIA

Atentamente,

Luis Eduardo Artunduaga Osorio
Representante Legal
Logística Eventos y Suministros Colombia

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 14:39:53
Recibo No. S001838816, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nCcEfNdyFu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO
Identificación : CC. - 1077860901
Nit : 1077860901-1
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 349468
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO.15-31 LOCAL 2
Barrio : EL JARDIN
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : ingluiseduardo91@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202611209
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO.15-31 LOCAL 2
Barrio : EL JARDIN
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : ingluiseduardo91@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: I5611 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organización de eventos logísticos, culturales, empresariales , deportivos, suministro y accesorios para el deporte y la recreación, suministro de alimentos preparados, y a domicilio, expendio de alimentos a la carta o menú del día con servicio a domicilio, organización de ferias, espectáculos, conciertos exposiciones, suministro de equipo de computo, papelerria, inmobiliario para oficina,etc.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $47.000.000,00
Activo no corriente: $13.000.000,00
Activo total: $60.000.000,00
Pasivo corriente: $2.000.000,00
Pasivo no corriente: $5.500.000,00
Pasivo total: $7.500.000,00
Patrimonio neto: $52.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $60.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $90.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $50.000.000,00
Gastos operacionales: $14.900.000,00
Otros gastos: $300.000,00
Gastos por impuestos: $2.000.000,00
Utilidad operacional: $25.100.000,00
Resultado del periodo: $23.100.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 14:39:54
Recibo No. S001838816, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nCcEfNdyFu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LOGISTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA
Matrícula No.: 349469
Fecha de Matrícula: 13 de enero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO.15-31 LOCAL 2
Barrio : EL JARDIN
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $90.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

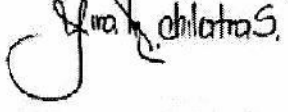
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cootransgar

Nit. 891.100.816-5

Garzón, 20 de octubre de 2025

Señor(a):
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario general y de gobierno

Asunto: **TRANSPORTE CONSULTA DE PARTIDOS**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de presentar propuesta, para la prestación del servicio de transporte de personal. Según las rutas y número de personas solicitadas por el contratante.

PROPUESTA ECONOMICA

1	Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
2	Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, el descanso 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000

3	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 26 de octubre 2025, a las siguientes veredas: RECREO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
4	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 26 de octubre 2025, a las siguientes veredas: PARAISO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
5	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: CAGUANCITO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
6	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: EL MESON LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO	$ 500.000

	MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	
7	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 26 de octubre 2025, a las siguientes veredas: LA JAGUA LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
8	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: EL DESCANSO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
9	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 26 de octubre 2025, a las siguientes veredas: SANTA MARTA LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000

10	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: SAN GERARDO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
11	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: SAN ANTONIO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
12	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: MAJO LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
13	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: ZULUAGA LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO	$ 500.000

	MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	
14	Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados ida y vuelta, 25 de octubre 2025, a las siguientes veredas: PROVIDENCIA LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
15	Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado,, carcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	$ 500.000
16	Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	$ 20.000
17	Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 3 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	$ 250.000
18	Traslado pliegos electorales Neiva Huila y funcionarios NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 día) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	$ 650.000

- Los Vehículos objeto de presente propuesta cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, básicas

exigidas por el ministerio de transporte para ejercer la actividad transportadora, adicionalmente se cuenta con póliza de exceso en responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Esta cotización tiene una validez de treinta (30) días a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

COOTRANSGAR LTDA. JEFE OPERATIVO

GUSTAVO ANDRES GOME BORRERO
Jefe Operativo Cel. 3115649785

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2025 - 14:03:24
Recibo No. S001836813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7sWtkktVgw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR
Sigla : COOTRANSGAR LTDA
Nit : 891100816-5
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700644
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : contabilidad@cootransgarltda.com
Teléfono comercial 1 : 8332132
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cootransgarltda.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. SIGLA COOTRANSGAR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 11 de diciembre de 1972 bajo el número 00000000000000001700

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRASNPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998, con el No. 2109 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a CAMBIO DE RAZO N SOCIAL POR LA DE "COOTRANSGAR LTDA". -----

Por Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2011, con el No. 26340 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos (art. 1 Razón social, art. 3 Duración, art. 5 Objeto social, art. 48 Competencia para convocar a asambleas, art.53 Composición mesa directiva para asambleas generales, art. 54 Funciones de la Asamblea, art. 55 Periodo miembros consejo de administración, art. 70 Funciones gerente

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 954 del 16 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020, con el No. 14787 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por Oficio No. 0410 del 11 de septiembre de 2024 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2024, con el No. 6317 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Inscripción de la demanda, ordenada dentro de Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA y otros. Rad. 41-298-31-03-001-2024-00087-00.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5150 de 01 de julio de 2021 se registró el acto administrativo No. 232 de 14 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. COOTRANSGAR LTDA. Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras

de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas o descuentos directos, igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. En todo caso, en el desarrollo de dichas actividades de libranza, la cooperativa garantizará el origen lícito de los recursos destinado para tal fin y cumplirá con las demás exigencias legales vigentes. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, COOTRANSGAR LTDA. Propenderá por: 1. Colaborar en la satisfacción de las necesidades de los Asociados relacionadas con sus actividades. 2. Evitar la especulación y acaparamiento de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad transportadora. 3. Ayudar a regular los precios de los bienes y servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales, en el ramo de los productos de mantenimiento del parque automotor. 4. Mejorar la educación profesional, técnica y cooperativa de sus Asociados. 5. Fomentar las relaciones sociales y culturales entre los integrantes del gremio transportador. 6. Dignificar y coordinar el ejercicio de la actividad transportadora. 7. Procurar el desarrollo arménico de la comunidad que integra y a la cual sirve. 8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, fluvial, marítimo, y fluvial en embalse, así como sus actividades vinculadas, motivados por la solidaridad y el servicio comunitario, siempre y cuando se cuente con autorización del estado para el desarrollo de esas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar programas de educación y capacitación para sus asociados, con el fin de difundir los principios cooperativos, tecnificar los servicios y procedimientos de trabajo, hacer investigaciones y convenir planes de desarrollo. 2. Acordar sistemas de financiación y facilitar la renovación de las unidades de trabajo de sus asociados. 3. Efectuar programas o celebrar convenios con otras entidades para procurar a los asociados y sus trabajadores servicios de consumo, crédito, vivienda, seguridad social, recreación y capacitación. 4. Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria del transporte de carga y pasajeros: urbano, nacional e internacional. 5. Efectuar estudios sobre tarifas en las distintas modalidades del transporte automotor cumpliendo para el efecto con los requisitos de ley establecidos y crear agencias y puestos de control donde se requiera. 6. Solicitar la adjudicación de derechos de vinculación, rutas y horarios en cualquier modalidad del parque automotor necesarias para su expansión y mejoramiento de la empresa y de sus asociados en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. 7. Contratar o licitar con entidades públicas o privadas el transporte regular de: carga, combustibles, pasajeros, valores, prensa, correos, encomiendas, así como el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 8. Abrir, de acuerdo con las necesidades, almacenes al público para la venta de toda clase de bienes y servicios. 9. Crear formas de solidaridad para la ayuda mutua, con el fin de servir con mayor eficiencia en beneficio de los asociados y de los usuarios, estableciendo y regulando precios y servicios. 10. adelantar actividades de orden cooperativo tendientes al mejoramiento de los niveles educativos, sociales y culturales de sus asociados y trabajadores. 11. otorgar créditos a sus asociados, en los términos que establezca el consejo de administración. 12. celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios o beneficios para los asociados incluido el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 13. celebrar todo tipo de operaciones complementarias que tiendan a cumplir el objeto del acuerdo cooperativo, prestando o contratando servicios de

solidaridad, educación cooperativa y todas aquellas que permitan el. Crecimiento social y económico de sus asociados y de la cooperativa. 14. Otorgar auxilios, beneficios, o cualquier otro tipo de subvención a favor de los asociados con el objetivo de solventar sus necesidades de educación, solidaridad, bienestar social, o cualquier otras, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los correspondientes reglamentos. Actividades generales. Sin perjuicio de las actividades establecidas en el artículo anterior para el cumplimiento del objeto cooperativo, COOTRANSGAR LTDA. Podrá adelantar las siguientes actividades generales: 1. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y realizar con el mismo fin todas las actividades lícitas y permitidas a las entidades cooperativas. 2. Promover, participar o constituir directamente o con terceros, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo, sociedades comerciales, empresas de otra naturaleza jurídica, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas la prestación de servicios a los asociados relacionados con el cumplimiento del objeto social. 4. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. 5. Arrendar sus bienes muebles o inmuebles propios a terceros o a asociados y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 6. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad que conforman sus asociados.

PATRIMONIO

El patrimonio de la COOPERATIVA COOTRANSGAR LTDA. Estará constituido por: 1. Los aportes sociales individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Los auxilios. Y donaciones que reciba la cooperativa con destino al incremento patrimonial o capital de trabajo. 4. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales. 5. Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente. El gerente será el representante legal de la cooperativa y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por el consejo de administración y su vinculación será de libre nombramiento y remoción. En las ausencias temporales del representante legal principal, será remplazado por el representante legal suplente, el cual será designado por el consejo de administración, dentro de los empleados de la cooperativa, pertenecientes al segundo nivel jerárquico. Parágrafo. El gerente no podrá ejercer el cargo hasta tanto no se haya realizado el trámite de inscripción ante la Cámara de Comercio y se haya posesionado ante el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la asamblea general de asociados o delegados, el consejo de administración y demás estamentos de la cooperativa.2. Ejecutar las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. 3. Asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las

normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 4. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 5. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa COOTRANSGAR LTDA. 6. organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración. 7. Poner en marcha las dependencias administrativas, agencias, sucursales, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes y lo aprobado por el consejo de administración. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de diez (10) smmlv. El gerente podrá celebrar contratos con proveedores de hasta ciento cincuenta (150) smmlv sin necesidad de autorización del consejo de administración, siempre y cuando responda al giro ordinario de las operaciones que desarrolle COOTRANSGAR. 10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11.autorizar estudios de créditos, previa autorización del consejo de administración. 12. Realizar cotizaciones de diferentes compras de la administración. 13.entregar la documentación concerniente al fondo de reposición ante la Superintendencia de Puertos y Transportes. 14. Evaluar y seleccionar al personal que ingresara a la cooperativa de acuerdo a los requerimientos de cada cargo. 15. Gestionar planes de desarrollo de la cooperativa. 16.presentar los proyectos sobre créditos, contra-créditos y adiciones presupuestales. 17. Iniciar y fallar los procesos disciplinarios por situaciones cometidas por-los empleados a su cargo. 18. Realizar ante el ministerio de transporte y el municipio, estudio de nuevas rutas. 19.gestionar anualmente ante la administración municipal el incremento del transporte. 20. formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 21. Mantener relaciones fluidas y comunicación de la administración, con los órganos directivos, de control, los asociados y terceros. 22. Responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo. 23. Responsabilizarse de enviar oportunamente a las demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten. 24. Atender oportunamente y comunicar al consejo de administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el estado. 25. Ejercer las funciones asignadas legalmente como gerente o representante legal, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 26. Las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo y las delegadas por el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de mayo de 2019 de la Sesion Extrao. Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 4139 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS	C.C. No. 1.077.865.254

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 027 del 16 de marzo de 2025 de la Xliii Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 6559 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA CONSTANZA TRUJILLO MORENO	C.C. No. 55.067.291
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE DEL CARMEN BERMUDEZ MOLINA	C.C. No. 12.325.402
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALEXANDER CARVAJAL SALAZAR	C.C. No. 12.196.579
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE EDUARDO ROA	C.C. No. 17.631.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADIER MOYA CERQUERA	C.C. No. 1.077.842.165

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	REINEL EDUARDO MORA GOMEZ	C.C. No. 12.198.142
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE AGUSTIN AGUDELO PERDOMO	C.C. No. 1.077.863.560
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES CARVAJAL GONZALEZ	C.C. No. 1.077.849.991
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NICEFORO OSORIO ORTIZ	C.C. No. 83.166.432
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDGAR VARGAS CAMACHO	C.C. No. 12.192.120

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 16 de marzo de 2025 de la Xliii Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 6560 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO	C.C. No. 55.064.195	88919-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ENRIQUE QUITIAN TRIANA	C.C. No. 19.293.248	17914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria	2109 del 15 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 01 de mayo de 2003 de la Asamblea De Delegados	10283 del 19 de agosto de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2005 de la Asamblea De Delegados	14788 del 16 de enero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados	26340 del 01 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	5712 del 18 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TAQUILLA DE COOTRANSGAR LTDA NEIVA
Matrícula No.: 122547
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 148765
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LLANO DE LA VIRGEN
Matrícula No.: 171537
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LLANO DE LA VIRGEN
Barrio : LLANO DE LA VIRGEN
Municipio: Altamira, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR REPUESTOS
Matrícula No.: 260935
Fecha de Matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO.9-12
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: TAQUILLA COOTRANSGAR PITALITO
Matrícula No.: 303349
Fecha de Matrícula: 27 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TERMINAL DE TRANSPORTE
Barrio : RODRIGO LARA BONILLA
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: TAQUILLA TERMINAL GARZON
Matrícula No.: 318470
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2018
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 21 NO. 3B-49
Barrio : VILLA ALEJANDRA
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 95242
Fecha de Matrícula: 20 de abril de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR - 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $26.949.496.647,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 03/10/2025 - 14:03:24
Recibo No. S001836813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7sWtkktVgw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO DE GARZÓN

Citar para responder: **01-SGG-010429-E-2025**

Remitente: **HERSAYN GONZALEZ CERQUERA -**

Destinatario: : **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**

Asunto: **presupesto**

Fecha: **2025-10-03 08:22:00** Folios: **1** Anexos:

Recibido
Fecha: 6 - 10 - 2025
Hora: _____ Folios: 1
Recibe: Daniela C
Emitido por: Correo

Comunicaciones oficiales DH-RMG 074
Garzón Huila, 03 de octubre de 2025

Doctor
FRANCISCO CALDERON FERIX
Alcalde
Att: Cristian Andrés Ruiz Morales
Secretario General y de Gobierno
Carrera 8 No.7-74
Garzón Huila

ASUNTO: Presupuesto gastos electorales

Cordial saludo,

Dando alcance a las comunicaciones oficiales DH-RMG 052 del 18 de julio de 2024, y DH-RMG 037 del 17 de marzo de 2025, DH-RMG 072 del 15 de septiembre de 2025, respetuosamente nos permitimos solicitar se adicione al presupuesto de gastos electorales partida similar al requerido para proceso electoral de Consejos Municipales de Juventud, para adelantar el proceso de consulta del día 26 de octubre de 2025, en atención a que la logística será muy parecida.-

Participarán de la consulta, el movimiento Mais, el partido Esperanza Democrática, Pacto Histórico (Partido Polo Democrático, Unión patriótica, Comunista Colombiano)

Atentamente,

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA
Registrador Municipal del Estado Civil

Anexo: Lo enunciado
Elaboró: Hgc

Registraduría Municipal Garzón Huila
Cl 8 N 9-47 – 3009124000 Ext 190341-190342 - 414020 - Garzón
www.registraduria.gov.co

ORGANIZACIÓN ELECTORAL - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUILA - REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GARZON HUILA

PROYECTO PRESUPUESTO ELECCIONES CONSULTA DE LOS PARTIDOS 2025.

AREA	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1. INFORMATICA		0		
SUBTOTAL				$ 0,00
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua	1		
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, el descanso	1		
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas:			
	EL RECREO	1		
	EL PARAISO	1		
	CAGUANCTIO	1		
	EL MESON	1		
	LA JAGUA	1		
	EL DESCANSO	1		
	SANTA MARTA	1		
	SAN GERARDO	1		
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1		
	MAJO	1		
	ZULUAGA	1		
	PROVIDENCIA	1		
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025)	1		
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones	2		
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20		
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila	1		
SUBTOTAL				$ 0,00
, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2		
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8		
SUBTOTAL				$ 0,00
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2		
	4.2 Alquiler carpas puestos de información al votante, en puestos de votacion	8		
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3		
	4,4 Alaquiler sillas rimax, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25		
SUBTOTAL				$ 0,00
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación (Almuerzos y cenas)	100		
	5,2 Suministro de café y agua durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2023)	1		
SUBTOTAL				$ 0,00
	6,1 Tulas fibra	20		
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento	3		
	6,3 1 Estante metálico	1		
				0,00
				$ 0,00

ORGANIZACIÓN ELECTORAL - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUILA - REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GARZON HUILA

PROYECTO PRESUPUESTO ELECCIONES CONSULTA DE LOS PARTIDOS 2025.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
7, REPARACIONES				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
SUBTOTAL				$ 0,00
TOTAL				$ 0,00

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA
Registrador Municipal del Estado Civil

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000622	FECHA: 20 OCT 2025	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 14.120.000) M/Cte** incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.006	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	$ 3.614.000	2025001058
		260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES	$ 10.506.000	

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
CODIGO UNSPSC	90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

política, administrativa y cultural de la nación..."

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración municipal en cabeza de la Secretaría General Y De Gobierno y en cumplimiento a sus funciones y en procura de efectividad en los procesos y procedimientos a su cargo, así como el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de sus actividades misionales, de inversión y de funcionamiento, lo cual conlleva el despliegue de actividades administrativas que demandan la utilización de elementos que coadyuvan al desempeño de las labores de funcionarios y colaboradores de la entidad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento, por cuanto se necesita proveer elementos de logísticos, permitiendo garantizar la misión, visión como las metas definidas en el plan de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Es así que, forma parte de las funciones de la Secretaría General y de Gobierno dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requiera el municipio con aras a cumplir las obligaciones y fines de la entidad, como las metas definidas en el plan de desarrollo "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", por cuanto es dable colegir que resulta necesario garantizar los servicios logísticos y de apoyo, permitiendo de manera indirecta el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo y los mandatos constitucionales, legales y estatutarios que determinan la organización y realización de las elecciones de las consultas internas de partidos y movimientos políticos del 26 de octubre del 2025.

Que durante la vigencia 2025, se necesita realizar las actividades administrativas, operativas y de inversión, relacionadas con el proceso electoral para las consultas internas de partidos y movimientos políticos, lo cual la Administración Municipal desde la Secretaría General y de Gobierno debe garantizar mediante la disposición de elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de las metas de carácter constitucional y legal, especialmente lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política que consagra como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación, así como en concordancia con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que asigna a la Registraduría Nacional del Estado Civil la organización y dirección de dichos comicios.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Que, mediante Resolución 3620 del 17 de julio de 2025, proferida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijó el 26 de octubre como fecha para la realización de las elecciones de las consultas internas de partidos y movimientos políticos (Movimiento Mais, el partido Esperanza Democrática, Pacto Histórico- Partido Polo Democrático, Unión Patriótica, Comunista Colombiano-) en el año 2025.

Que, en el desarrollo de las funciones asignadas al Municipio de Garzón Huila, en actividades de apoyo y coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización de las elecciones de las consultas internas de partidos y movimientos políticos, se requiere la disposición de servicios y elementos logísticos que permitan atender actividades administrativas, operativas, de inversión y de otra índole que se desplieguen en el marco del proceso electoral, garantizando la efectiva prestación del servicio público electoral, la celeridad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los calendarios y términos establecidos por la normatividad vigente.

Que mediante oficio DH -RMG 074 del 03 de octubre del 2025, el Doctor HERSAYN GONZALEZ CERQUERA, Registrador municipal del estado civil, remite el presupuesto final de gastos electorales, lo cual informa que conforme a las comunicaciones DH RMG 052 del 18 de julio del 2024, DH-RMG 037 del 17 de marzo del 2025, DH-RMG 072 del 15 de septiembre del 2025, se adicione al presupuesto de gastos electorales partida similar al requerido para proceso electoral de Consejos Municipales, para adelantar el proceso de consulta del día 26 de octubre del 2025, en atención a que la logística será muy parecida.

Expuesta la necesidad, la Secretaría General y de Gobierno ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar es a través de un contrato de prestación de servicios mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad territorial, en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. El proceso de selección se realizará por cantidades conforme lo establecido en el presupuesto oficial.

Es necesario aclarar, que la entidad ha realizado los procesos de contratación conforme a la necesidad requerida por la registraduría municipal del estado civil, de acuerdo a los requerimientos remitidos a la administración municipal por evento.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría *General y de Gobierno* ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica y/o consorcio y/o unión temporal, para adelantar el contrato, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL. Ahora bien, de conformidad con lo contemplado en el artículo 3° del Decreto I860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.13.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia, donde se puede corroborar que el servicio que se pretende contratar hace parte del sector referente a actividades de catering u otras actividades; el cual dentro del objeto y las obligaciones establecidas se busca el servicio de elementos logísticos para atender las actividades que adelante la Administración Municipal, lo cual conlleva a que el futuro contratista suministre de manera integral en las condiciones establecidas por el Municipio de Garzón huila, es decir; que el adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento a satisfacción de las condiciones requeridas por la entidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS con una persona natural y/o jurídica y/o consorcios y/o uniones temporales que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO [4]	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones generales:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. **2.** Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. **3.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. **4.** Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. **5.** Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. **6.** Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. **7.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **8.** Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. **9.** Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad de instalaciones, medios logísticos, de transporte y demás espacios o recursos que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades de apoyo al proceso electoral, conforme a lo establecido previamente por el supervisor del contrato.
3. Suministrar alimentos, cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio al personal y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
4. Asegurar que los bienes, servicios o productos a suministrar cuenten, cuando por sus características lo requieran, con los permisos, registros o certificaciones exigidas por la normatividad vigente, garantizando la idoneidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables.
5. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
6. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que lo indique el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas y sin generar retrasos que afecten el desarrollo de los eventos o procedimientos electorales.
7. Suministrar los elementos, recursos y servicios en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por el supervisor designado, hasta por el valor del contrato.
8. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Asumir a todo costo los gastos de personal, transporte, entrega, montaje,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

desmontaje y demás erogaciones en que se incurra para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. Reportar de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las elecciones de las consultas internas de partidos y movimientos políticos (Movimiento Mais, el partido Esperanza Democrática, Pacto Histórico- Partido Polo Democrático, Unión Patriótica, Comunista Colombiano-)
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos o entorpecimientos en el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir las demás obligaciones que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Departamento del Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría General y de Gobierno, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Respecto al particular, el departamento administrativo Jurídico de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 03 de enero de 2.025, estableció que: "El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2025, conforme a la certificación del 03 de enero de 2025, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 134.743.157.046,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

CUANTÍA	SALARIOS MÍNIMOS	VALOR
Mínima cuantía artículo 94 Ley 1774 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía hasta 28 SMMLV.	Igual o inferior a $39.858.000,oo
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMMLV.	Superior a $39.858.000,oo hasta $398.580.000,oo
Mayor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,oo

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

✓ **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de la **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES;** teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "Organización de convenciones y eventos comerciales" corresponde a las labores orientadas a la planeación, coordinación, ejecución y supervisión de eventos de carácter institucional, corporativo, académico, político o comercial, que demandan la integración de servicios logísticos, técnicos y administrativos. En su esencia, esta actividad comprende la estructuración de agendas, la contratación de personal de apoyo, la dotación de mobiliario y equipos, la instalación de escenarios, la adecuación de espacios, la provisión de servicios de alimentación, transporte, registro, seguridad y acompañamiento operativo durante el evento. Se trata de una actividad económica compleja que articula distintos servicios auxiliares (de logística, montaje, protocolo y soporte técnico) bajo una misma finalidad: garantizar la correcta realización de un evento que involucra la presencia organizada de participantes, instituciones o público asistente.

Desde la perspectiva del objeto contractual, la relación con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades dirigidas al proceso electoral de las consultas internas de partidos y movimientos políticos es directa y sustancial. Dichas consultas son actos de naturaleza política, pero operativamente constituyen eventos masivos con requerimientos organizativos y logísticos análogos a los de una convención institucional o corporativa. Su éxito depende de la adecuada planeación, montaje y operación de todos los componentes logísticos que permiten garantizar orden, seguridad, oportunidad y transparencia en el desarrollo de las actividades electorales.

En ese contexto, la entidad contratante no adquiere un servicio electoral en sentido estricto, sino un servicio de organización y ejecución logística de eventos con características específicas: adecuación de espacios de votación, distribución y montaje de material electoral, transporte de equipos, apoyo operativo a jurados y coordinadores, señalización, servicios de alimentación y apoyo en la movilización del personal técnico o de supervisión. Estas son, precisamente, funciones propias de la actividad económica "Organización de convenciones y eventos comerciales", que implica la capacidad operativa para coordinar recursos humanos, físicos y tecnológicos en eventos de alta concurrencia.

Por tanto, la correspondencia entre el objeto contractual y dicha actividad económica radica en que la ejecución del contrato requiere conocimientos y experiencia en la gestión integral de eventos logísticos, más que en un proceso político o electoral en sí mismo. La finalidad práctica del contrato es garantizar que las actividades propias de las consultas internas (de carácter democrático y temporal) se desarrollen bajo condiciones técnicas y operativas eficientes, seguras y verificables, mediante la contratación de un operador logístico especializado en la organización de eventos. De este modo, la clasificación bajo la actividad de "Organización de convenciones y eventos comerciales" resulta coherente con la naturaleza de las obligaciones a ejecutar y con la estructura económica del servicio que se contrata.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para la prestación de los servicios logísticos a todo costo para el desarrollo de las actividades dirigidas al proceso electoral de las consultas internas de partidos y movimientos políticos en cumplimiento del oficio DH RMG 074 del 3 de octubre de 2025, emitido por la Registraduría Municipal del Estado Civil, porque se trata de una actuación administrativa que responde a una obligación institucional de apoyo interinstitucional y de garantía de los derechos políticos y democráticos de los ciudadanos en el territorio.

El proceso electoral de las consultas internas requiere un despliegue operativo de carácter logístico que excede

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

las capacidades ordinarias de la administración municipal. La Registraduría, como autoridad electoral, solicita la colaboración de las entidades territoriales en la provisión de condiciones materiales y de infraestructura que hagan posible la instalación y funcionamiento de los puestos de votación, la movilidad del personal electoral, la distribución del material y la atención de contingencias durante la jornada. Estas actividades implican la contratación de un operador logístico que, bajo la modalidad de "todo costo", garantice la disposición inmediata y completa de recursos humanos, técnicos y físicos para atender el evento sin fragmentar la responsabilidad operativa ni generar retrasos o riesgos administrativos.

Desde el punto de vista funcional, la intervención de la Alcaldía encuentra fundamento en su papel como garante de la gobernabilidad local y del orden público durante los procesos electorales. Las consultas internas, aunque organizadas por partidos y movimientos políticos, son actos de participación ciudadana de interés general, cuya adecuada ejecución requiere la concurrencia de la administración municipal en el suministro de apoyos logísticos, escenarios y servicios complementarios. A través de este contrato, la entidad asegura la articulación operativa con la Registraduría y con los actores locales involucrados, previniendo posibles afectaciones al normal desarrollo de la jornada electoral.

En el plano técnico y económico, la modalidad de prestación de servicios logísticos a todo costo permite garantizar eficiencia y oportunidad en la atención de los requerimientos de la Registraduría, evitando multiplicidad de contratos o procesos dispersos que obstaculicen la operatividad del evento. Bajo esta figura, el contratista asume la responsabilidad integral del suministro, instalación, transporte, personal operativo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto, garantizando estándares de calidad, cumplimiento y continuidad.

Asimismo, la contratación se justifica en términos de interés público, en la medida en que posibilita la adecuada organización de un evento electoral con implicaciones directas en el fortalecimiento de la democracia participativa, la legitimidad institucional y la confianza ciudadana en los mecanismos de elección interna. La ausencia de este soporte logístico comprometería el cumplimiento de la solicitud formal elevada por la Registraduría y podría afectar el desarrollo del proceso electoral en el municipio, generando riesgos administrativos y sociales.

Por lo tanto, la Alcaldía de Garzón debe adelantar esta contratación como mecanismo de cooperación administrativa que permite cumplir de manera eficiente y oportuna las responsabilidades asignadas en materia de apoyo logístico a los comicios, asegurando que el proceso electoral se desarrolle bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad acordes con los requerimientos de la autoridad electoral y con el deber institucional del municipio de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos políticos de sus habitantes.

Profundizando el marco económico y conectándolo con el objeto contractual en Garzón, conviene situar el contrato de logística "a todo costo" para las consultas internas dentro de los canales de transmisión mediante los cuales la política pública incide sobre la actividad real. El dato agregado del PIB nacional evidencia que, en la fase pospandemia, el gasto público y la inversión con enfoque territorial han operado como estabilizadores y aceleradores de la demanda, con efectos indirectos sobre oferta y productividad. Un servicio logístico electoral de alcance municipal participa de esa lógica contracíclica por dos vías complementarias: primero, moviliza gasto operativo de rápida ejecución que se convierte en compras locales de bienes y servicios intensivos en trabajo (transporte, montaje, alquiler de equipos, alimentación, impresos, tecnología de información) con multiplicadores de corto plazo que tienden a ser elevados por su baja propensión a la importación; segundo, fortalece capacidades institucionales y operativas que reducen costos de transacción futuros, elevan la calidad de la gestión pública y sostienen expectativas de los agentes económicos, todo lo cual es coherente con la resiliencia productiva observada en las ramas que han jalonado el crecimiento nacional.

Si se mira el funcionamiento micro del contrato, el esquema "a todo costo" internaliza la complejidad operativa del evento electoral y traslada al operador especializado la coordinación de insumos críticos bajo una sola cadena de responsabilidad, eliminando fragmentación, solapamientos y cuellos de botella. En términos económicos, esta modalidad reduce la varianza de ejecución presupuestal y acorta los tiempos de aprovisionamiento, lo que incrementa la probabilidad de cumplimiento en fecha y estándar, propiedad esencial cuando la ventana temporal del evento es perentoria y el costo de un fallo operativo es desproporcionadamente alto. La certidumbre logística derivada de esa integración vertical incide en el riesgo sistémico del proceso electoral, disminuye la probabilidad de interrupciones y, por tanto, protege la continuidad de un servicio público de naturaleza democrática cuyo normal desarrollo preserva la confianza y la estabilidad del entorno local.

La referencia a los agregados macro del país no pretende extrapolar cifras inexistentes a escala municipal (no hay medición del mercado laboral para Garzón) sino fijar una línea de coherencia entre la dinámica nacional y el instrumento concreto que la entidad emplea para cumplir una función pública inaplazable. En Garzón, los efectos económicos deben leerse con indicadores cualitativos y evidencias administrativas: órdenes de compra, ejecución presupuestal del contrato, nóminas temporales vinculadas a la jornada, consumo efectivo de proveedores locales y tiempos de respuesta ante contingencias. Estos insumos permiten verificar que el gasto ejecutado, además de garantizar la operación electoral, activa encadenamientos de corta duración y alta capilaridad que se derraman principalmente sobre comercio, transporte y servicios de apoyo, las mismas ramas que, a nivel nacional, han explicado buena parte del crecimiento reciente.

Existe además un canal de oferta menos visible pero determinante: la curva de aprendizaje organizacional que dejan los eventos masivos bien ejecutados. Protocolos, manuales, rutinas de montaje, inventarios y sistemas de información montados para la jornada electoral tienden a reutilizarse, estandarizarse y perfeccionarse en futuros eventos cívicos, culturales o institucionales, lo que eleva la productividad logística del territorio y reduce costos medios en el tiempo. La inversión en calidad operativa se traduce, por tanto, en una mejora del ecosistema de bienes públicos locales, con retornos que no se agotan en el día de la consulta.

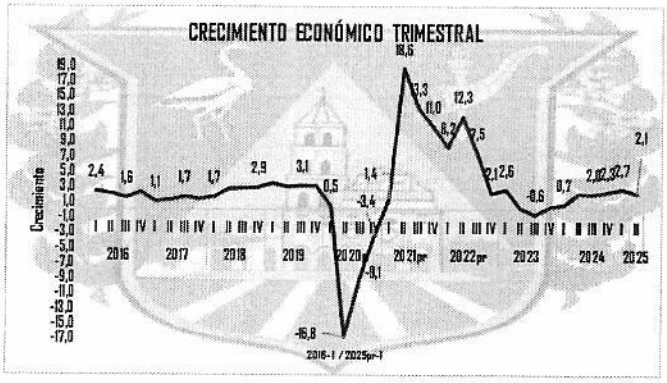
Desde la perspectiva de gestión del riesgo, el contrato opera como un seguro operativo construido ex ante: mitiga el riesgo de desabastecimiento de insumos críticos, el riesgo de fallas en transporte y comunicaciones, y el riesgo de disrupciones por falta de personal o de soporte técnico. El costo esperado de no contratar (o de atomizar la provisión en múltiples órdenes pequeñas) sería mayor por la probabilidad de fallas coordinativas y por la imposibilidad de activar cláusulas de desempeño integrales con indicadores de nivel de servicio. La trazabilidad de extremo a extremo, con metas verificables de tiempos de montaje, porcentaje de puestos habilitados a la hora de apertura, tasa de incidentes resueltos en primera intervención y disponibilidad de backup eléctrico y de datos, es precisamente el tipo de disciplina de ejecución que alinea el objeto contractual con las exigencias de un proceso electoral confiable.

La articulación entre ese desempeño micro y la narrativa macro es directa. En un contexto donde la formación bruta de capital y el consumo final sostienen el ciclo, la administración municipal cumple un doble rol: cataliza gasto de alta efectividad temporal para garantizar un servicio esencial y consolida capacidades operativas que impactan productividad y gobernanza. A falta de series municipales de empleo, la consistencia se evalúa por cumplimiento del cronograma, calidad del despliegue logístico, eficiencia en el uso de los recursos y evidencia de encadenamientos locales. Todo ello ancla el contrato en la racionalidad económica y en la finalidad pública: asegurar, en Garzón, las condiciones materiales para que un mecanismo de democracia interna funcione sin fricciones, con estándares verificables y con retornos institucionales y económicos acordes con el patrón de recuperación y resiliencia observado a nivel país.

En tal sentido, el contrato no es un gasto inercial sino una intervención con lógica de bien público, efecto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

multiplicador inmediato y beneficios dinámicos sobre la capacidad organizativa del municipio. La congruencia entre objeto, modalidad "a todo costo", disciplina de ejecución y lectura responsable de los datos disponibles garantiza que la decisión contractual esté alineada con un crecimiento inclusivo y sostenido, en el que la eficiencia operativa y la estabilidad institucional actúan como insumos fundamentales del desarrollo local; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

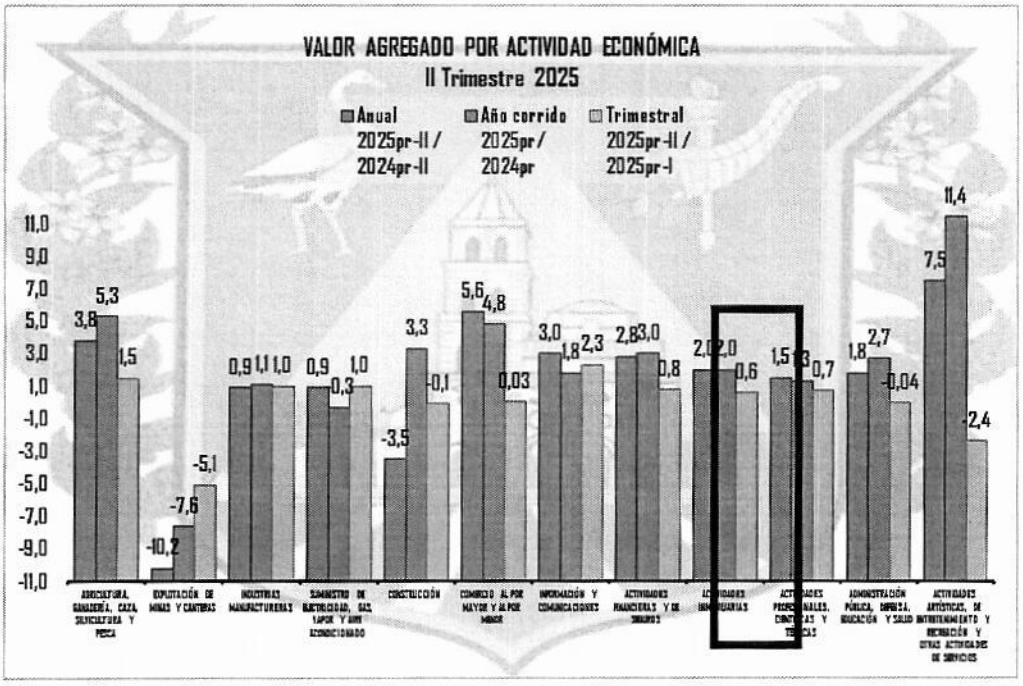
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

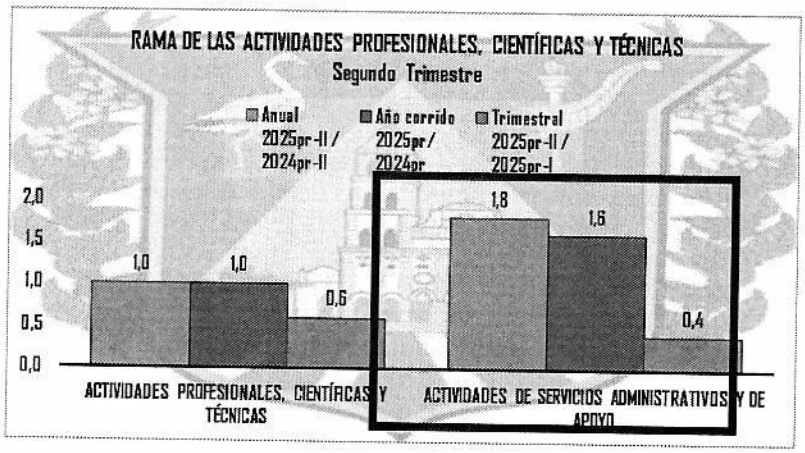
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Profundizando el análisis sectorial y su conexión con el objeto contractual en Garzón, la trayectoria de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre 2016-T1 y 2025-T2 confirma un patrón cíclico con estacionalidad pronunciada en los cuartos trimestres. Ese pulso no es meramente contable; expresa el comportamiento de la demanda efectiva que se concentra al cierre fiscal cuando entidades públicas y firmas privadas sincronizan ejecución presupuestal, renovación de contratos de soporte y provisión de insumos operativos. En los años recientes, el ciclo se hizo más visible por la combinación de rezagos de inversión, recomposición de portafolios de servicios tercerizados y la necesidad de asegurar continuidad operativa en contextos de mayor incertidumbre.

El choque de 2020 llevó el producto del sector a un piso de 7.033 miles de millones de pesos en 2020-T2, con una contracción que respondió tanto a la suspensión transitoria de eventos y operaciones presenciales como al aplazamiento de órdenes de servicio. La recuperación observada desde 2021 no solo superó los niveles previos, con umbrales superiores a 9.500 miles de millones en 2022 y por encima de 10.000 miles de millones en 2023 y 2024, sino que reconfiguró la canasta de servicios hacia soluciones de logística integral, operación "llave en mano", soportes remotos, protocolos de continuidad y esquemas de cumplimiento verificable. En 2025-T2 el registro de 9.121 miles de millones debe leerse dentro de esa estacionalidad: los segundos trimestres tienden a ubicarse por debajo del pico del cuarto trimestre, pero la serie mantiene una meseta alta, consistente con una demanda estructural que ya no depende solo de eventos presenciales, sino de capacidades logísticas estandarizadas y replicables.

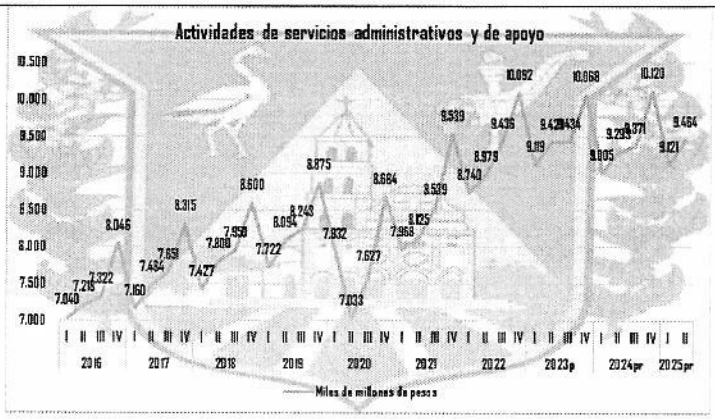
Esa evidencia macro es pertinente para el contrato de "servicios logísticos a todo costo" en Garzón porque explica, en términos económicos, por qué la tercerización especializada domina la provisión de apoyos operativos críticos. La función de producción del sector combina capital específico en coordinación, inventarios de equipos, protocolos de montaje, personal entrenado y sistemas de seguimiento que generan economías de escala y de alcance. Trasladar a un operador esa frontera tecnológica reduce costos medios, acota el riesgo de ejecución y disminuye la varianza de los tiempos de respuesta, atributos cruciales cuando la ventana del proceso electoral es perentoria y el costo social de un fallo logístico es elevado. El formato "a todo costo" internaliza la coordinación de insumos y elimina la fragmentación típica de órdenes dispersas, lo que se traduce en mayor probabilidad de cumplimiento en estándar y fecha, además de una trazabilidad de extremo a extremo que permite auditar desempeño con indicadores objetivos.

El encadenamiento local refuerza la racionalidad de la decisión. La logística electoral activa en el corto plazo compras de bienes y servicios intensivos en trabajo y con baja propensión a la importación, como transporte, alimentación, alquiler de mobiliario y equipos, impresos, comunicaciones y soporte en sitio. En ausencia de series municipales de empleo, la verificación se ancla en evidencia administrativa: órdenes de compra, nóminas temporales asociadas a la jornada, tiempos de montaje, tasas de incidentes resueltos en primera intervención y niveles de disponibilidad de puestos a la hora de apertura. Estos elementos permiten constatar multiplicadores inmediatos y derrames sobre comercio y transporte, ramas que han jalonado el crecimiento agregado y que, a nivel territorial, presentan alta capilaridad.

Además de los efectos de demanda, el contrato genera una ganancia de eficiencia dinámica. Cada evento masivo bien ejecutado deja una curva de aprendizaje codificada en protocolos, listas de chequeo, matrices de riesgos y rutinas de despliegue que reduce costos de coordinación en futuras operaciones cívicas o institucionales. Ese capital organizacional, aunque intangible, aumenta la productividad logística del municipio y acorta los ciclos de preparación, lo que incrementa la resiliencia institucional frente a choques y contingencias. La continuidad de funciones críticas que este sector garantiza (desde la administración de inventarios hasta el soporte en terreno) es precisamente el mecanismo que protege la competitividad de organizaciones públicas y privadas y sostiene la calidad de los bienes públicos locales.

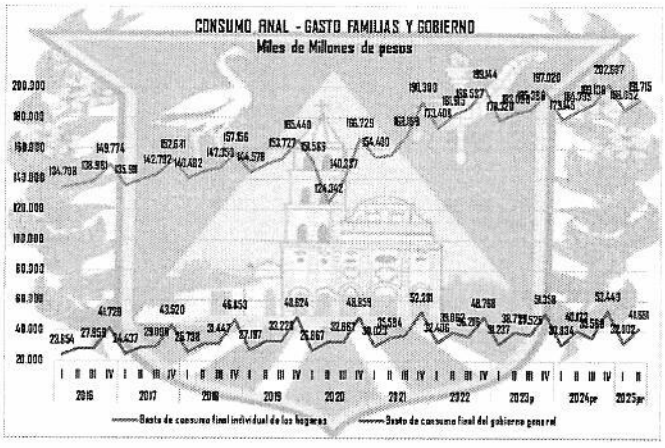
En síntesis, la lectura del PIB por producción del sector confirma que los servicios administrativos y de apoyo operan como un estabilizador operativo del ciclo y como un pilar de continuidad institucional. El contrato en Garzón se alinea con esa lógica: convierte una obligación pública impostergable en un flujo de trabajo gestionado por un agente con ventajas tecnológicas de coordinación, minimiza riesgos de ejecución mediante integración de recursos y produce encadenamientos locales observables. Bajo esa arquitectura, la decisión de contratar no es un gasto inercial, sino una intervención eficiente y verificable que asegura el funcionamiento de un mecanismo de democracia interna y contribuye, por vías de corto y de mediano plazo, a la estabilidad operativa y al dinamismo económico del territorio; como podemos observar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

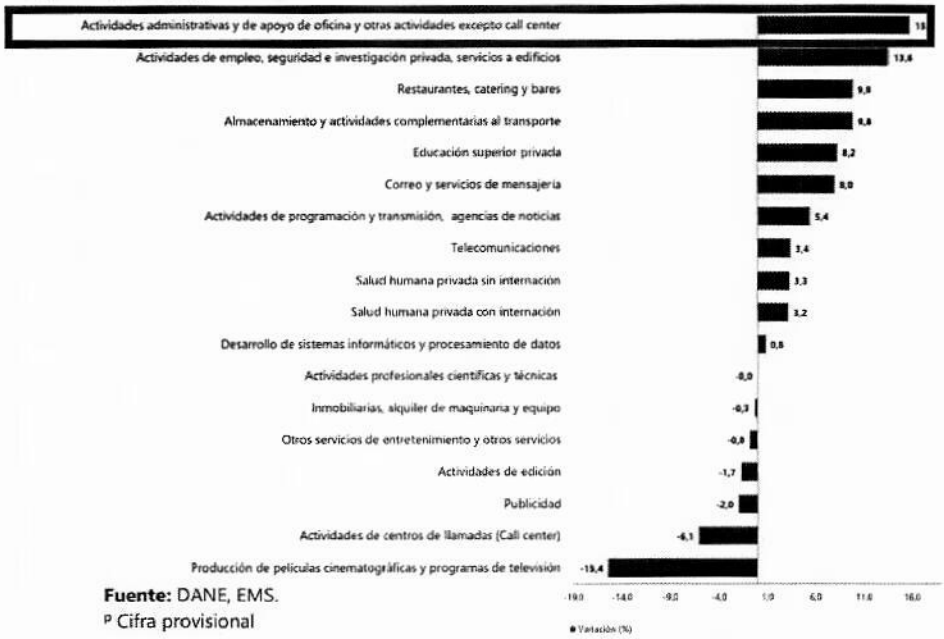
Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de **agosto** de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024; tal como se demuestra:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **15,5** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,3** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

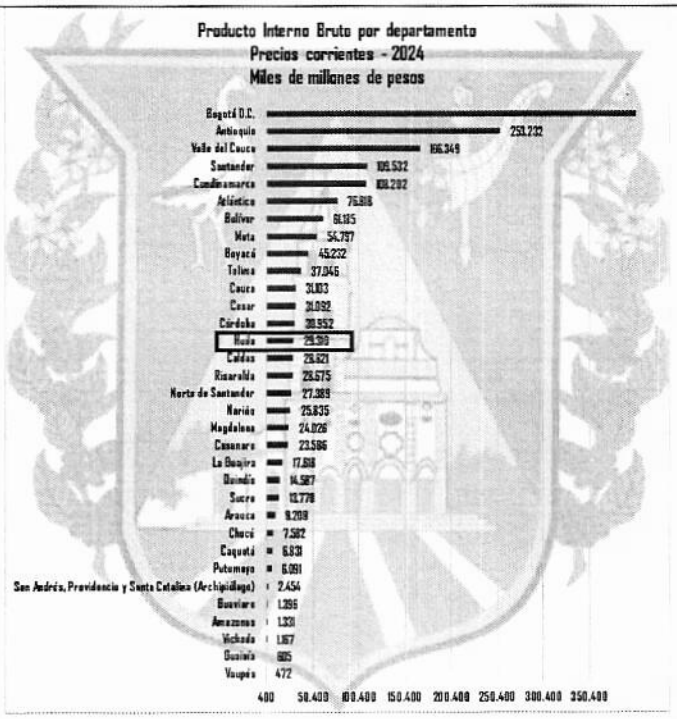
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Ventas de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	8,9	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

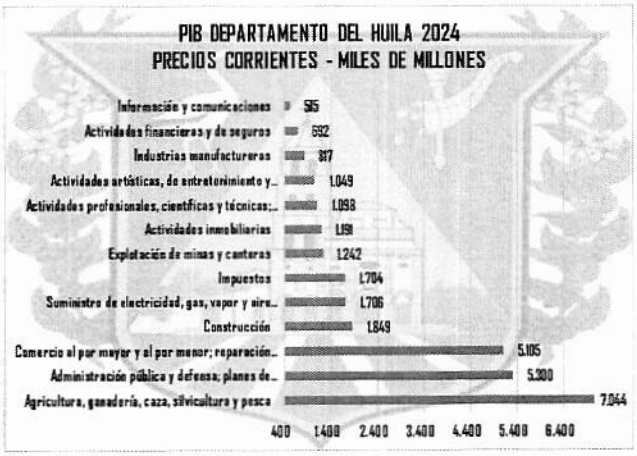
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

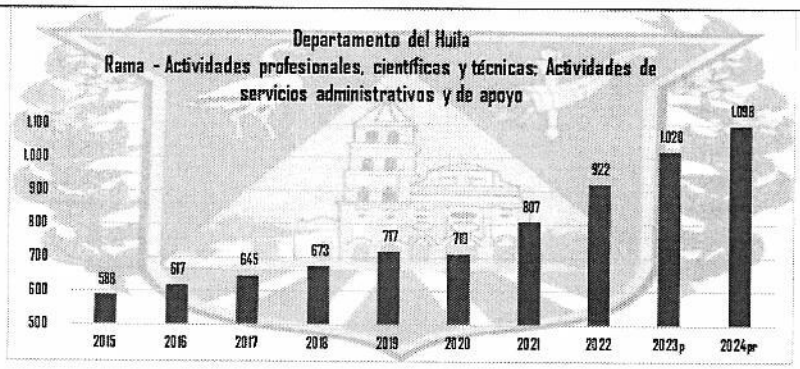


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

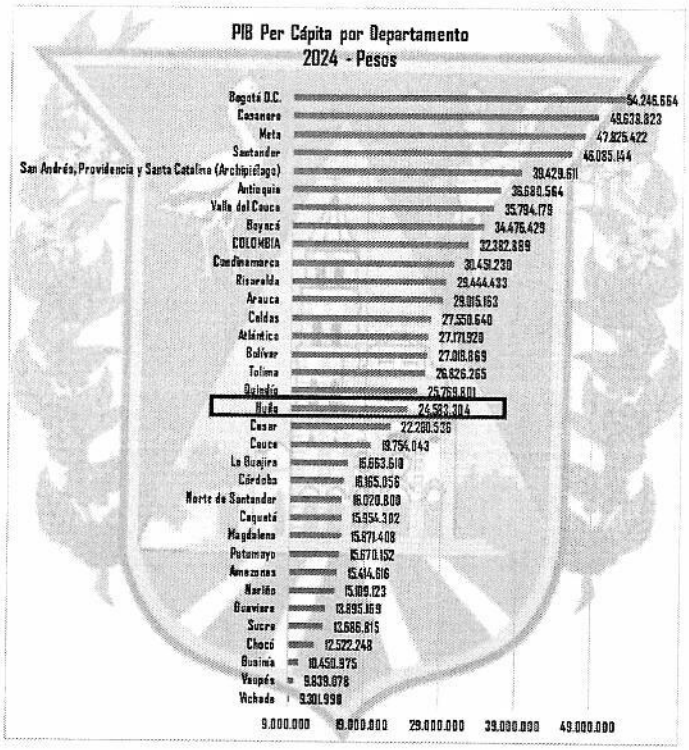


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

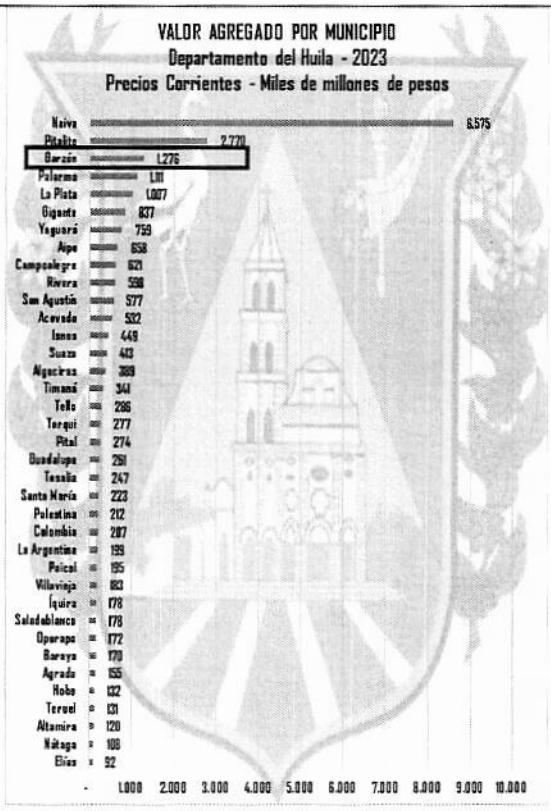


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo;*** *administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Por otra parte, el ciclo inflacionario reciente condicionó los márgenes de maniobra de hogares, empresas y administraciones públicas y reordenó la secuencia de recuperación tras la pandemia. El salto de precios observado entre 2021 y 2023 comprimió el ingreso disponible y encareció el capital, por lo que la demanda privada perdió tracción al tiempo que las decisiones de inversión pasaron a depender de horizontes más cortos y de filtros de riesgo más estrictos. En ese entorno, el sector público asumió un rol de estabilizador: dosificó el gasto, priorizó proyectos de rápida maduración y reforzó la provisión de bienes públicos esenciales para sostener expectativas y amplitud de mercado. La combinación posterior de una política monetaria contractiva con instrumentos fiscales focalizados fue corrigiendo las presiones de costos y de demanda, y la desinflación que se consolida en 2024 y 2025 refleja tanto la normalización de insumos globales como el ajuste interno de portafolios de gasto, aunque persiste una inercia que obliga a la ejecución cuidadosa.

Trasladado al ámbito operativo del contrato de logística "a todo costo" para la jornada de consultas en Garzón, la trayectoria de precios incide por canales muy concretos. Los insumos que determinan el costo directo del servicio —transporte urbano y rural, combustibles, alquiler de mobiliario y equipos, impresos, alimentación, comunicaciones, soporte técnico— son sensibles a shocks inflacionarios y a su rezago; cuando la inflación sube, el traspaso a tarifas suele ser rápido en combustibles y transporte y más lento pero sostenido en alquileres y alimentación, y cuando baja, la reversión es parcial y escalonada, por lo que la canasta logística retiene parte de la presión de costos. Esto exige definir el alcance contractual con precisión, parametrizar cantidades y calidades, y blindar la cadena de suministro con reservas de capacidad, rutas alternativas y stocks tácticos para mitigar variaciones de precio y disponibilidad en las semanas previas a la jornada.

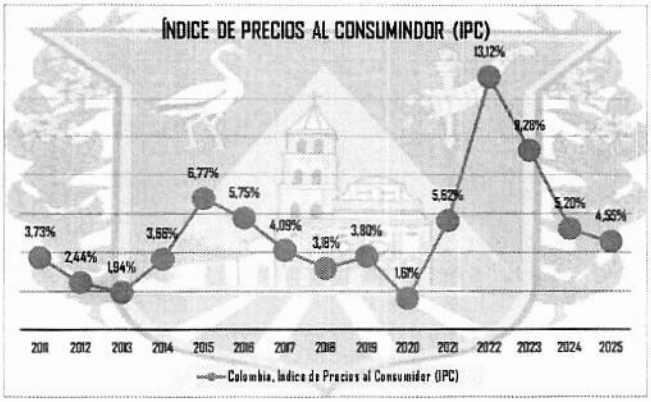
La modalidad "a todo costo" es económicamente racional en este contexto porque internaliza la coordinación y traslada al operador especializado la gestión del riesgo de costos dentro de un precio cierto. Para que el equilibrio sea eficiente, el pliego debe describir outputs verificables y estándares de servicio que reduzcan la asimetría informativa, y la supervisión debe monitorear hitos y niveles de servicio con indicadores observables —puestos habilitados a la hora de apertura, tiempos de montaje y reposición, tasa de incidencias resueltas en

primera intervención, uptime de comunicaciones y energía de respaldo— de modo que el operador no pueda defender ahorros oportunistas a costa de calidad. Con ello se consigue que la prima por riesgo que el contratista incorpora al precio sea la justa para cubrir volatilidad residual y no una cobertura difusa por indefiniciones técnicas. En un entorno de desinflación, además, la competencia esperada tiende a disciplinar esa prima; por eso vale más la precisión técnica del alcance que cualquier intento de microgestión de insumos por parte de la entidad.

La financiación también se ve afectada por la senda de precios y tasas. El encarecimiento del crédito en 2022-2023 elevó el costo de capital de trabajo de los operadores; aun cuando la inflación cede, el costo financiero se normaliza con rezago. Por ello conviene diseñar flujos de pago que mantengan la solvencia operativa sin relajar controles: anticipos acotados y condicionados a garantías eficaces, pagos contra acta de cumplimiento por hitos y reglas claras de aceptación técnica reducen el costo financiero efectivo del proveedor y, por esa vía, el precio ofertado, sin debilitar la trazabilidad. El resultado es una estructura de incentivos alineada: la Alcaldía compra desempeño verificable y el operador optimiza su curva de costos en un marco de certidumbre temporal.

La programación temporal del contrato es otro vector relevante. En Colombia, la estacionalidad del gasto al cierre de año suele tensionar la logística (concurren múltiples eventos, aumenta la demanda de transporte y alquileres, se saturan imprentas y proveedores de servicios técnicos) y esa congestión puede replicar presiones de precio aun en desinflación agregada. Anticipar compras, escalonar entregas críticas y pactar ventanas de montaje con holgura prudente disminuye la exposición a cuellos de botella y evita pagar primas por urgencia que no agregan valor público. El desempeño micro (cumplir a la primera, sin reprocesos) es la mejor defensa contra el "impuesto inflacionario" implícito de la improvisación.

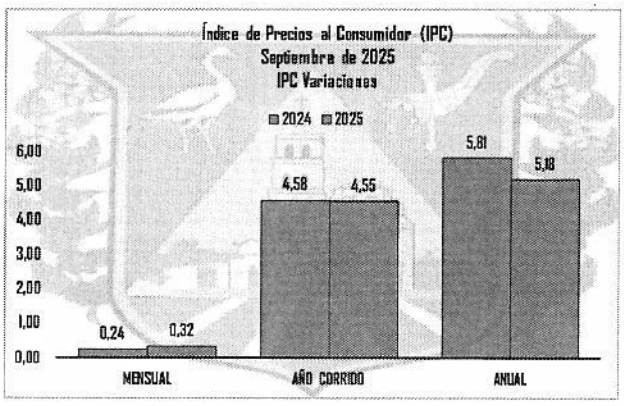
Dicho esto, la inflación a nivel nacional no solo describe un telón de fondo macro; determina la arquitectura óptima del contrato local. La corrección de precios en 2024-2025 mejora las condiciones de competencia y reduce la incertidumbre de costos, pero la inercia y los rezagos aconsejan contratos con objeto nítido, métricas de desempeño, flujos de pago que preserven solvencia operativa y una planeación que amortigüe la estacionalidad de fin de año. Bajo esa lógica, el servicio logístico "a todo costo" para las consultas en Garzón se justifica como una intervención eficiente: convierte un entorno macro todavía exigente en un resultado local verificable, con control del riesgo de costos, calidad garantizada y efectos positivos sobre la coordinación institucional y la confianza de los usuarios del servicio público electoral; a saber:



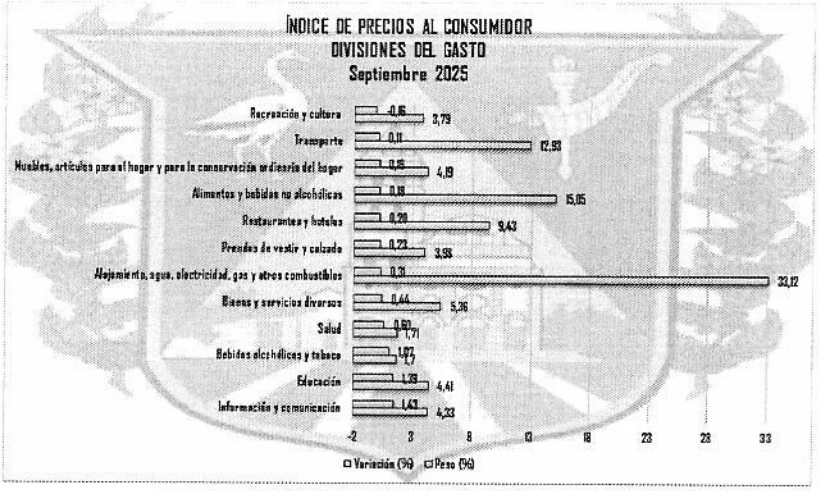
En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%); a saber:



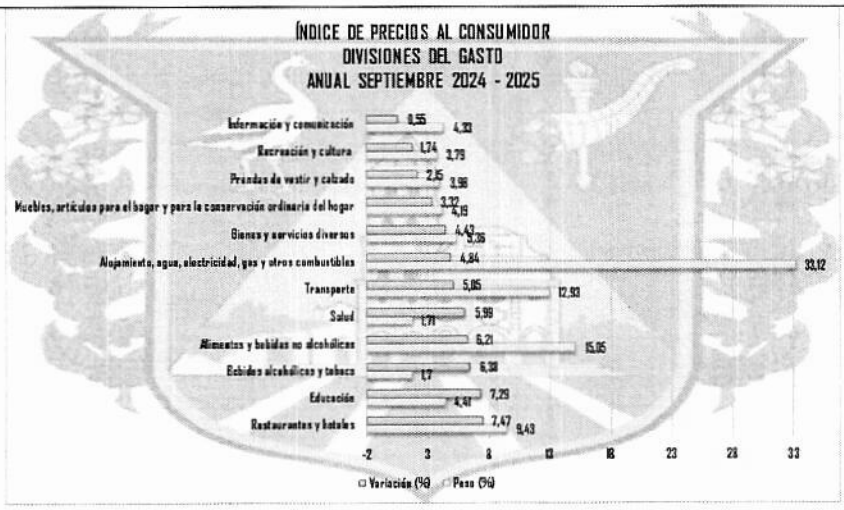
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

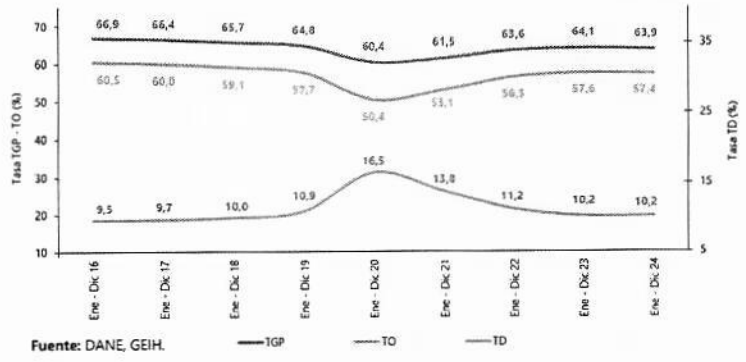
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

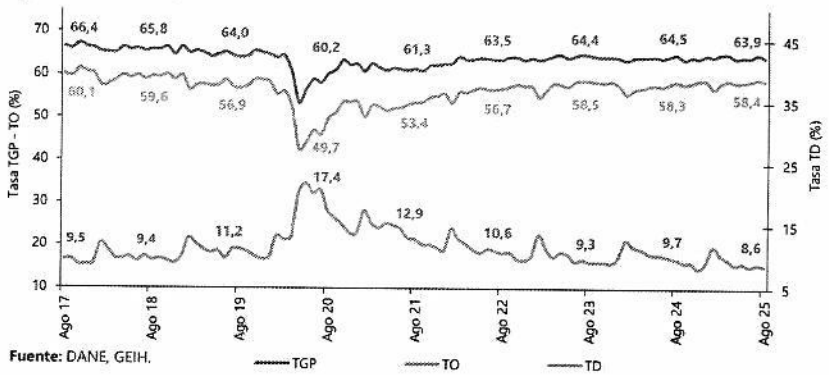
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **AGOSTO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente; de la siguiente manera:

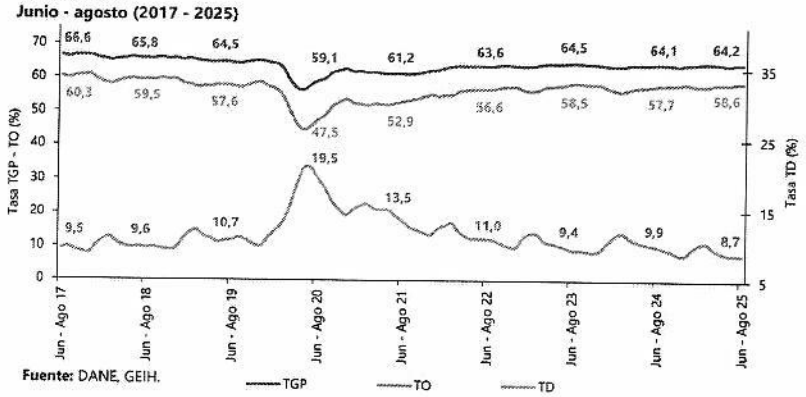
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%); a saber:

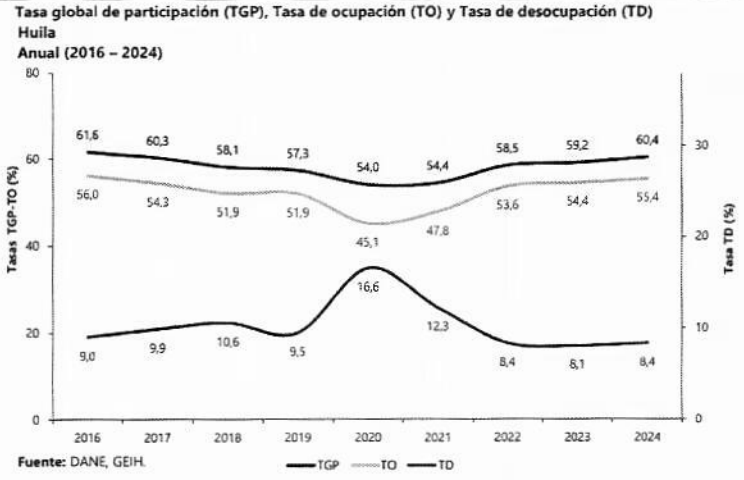
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)



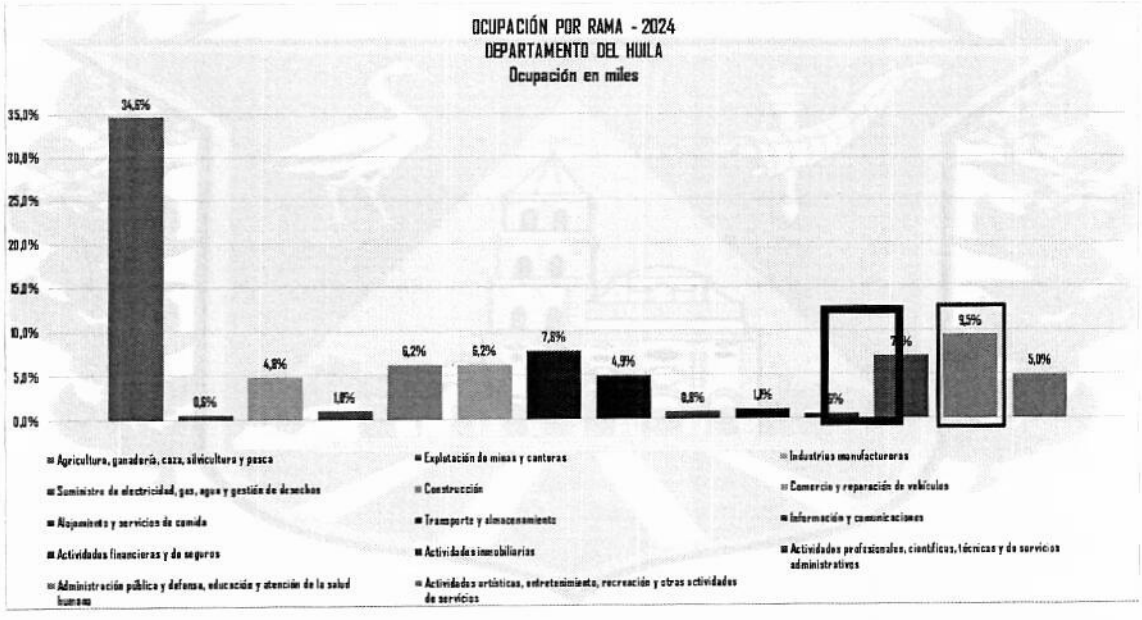
Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de la **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:



La inexistencia de series oficiales del DANE para medir empleo y desempleo a escala municipal en Garzón impide reportar tasas puntuales o variaciones trimestrales locales con validez estadística. La lectura del mercado de trabajo debe sostenerse en evidencia indirecta y verificable que sí existe: señales departamentales del Huila usadas solo como banda de referencia para ubicar el ciclo; registros del Servicio Público de Empleo que permiten observar fricciones de emparejamiento y perfiles de vacantes; dinámica del tejido empresarial formal capturada por el RUES; comportamiento de la base gravable del impuesto de industria y comercio como aproximación a intensidad de actividad; consumos de servicios públicos no residenciales que reflejan el pulso

operativo de establecimientos; y la información operativa que reposa en SECOP y dependencias municipales sobre ejecución de compras, cronogramas y localización de proveedores. Con ese marco metodológico, Garzón muestra una normalización pospandemia con mayor tracción del comercio y los servicios, una estacionalidad asociada al ciclo agropecuario y agroindustrial que estructura buena parte de la ocupación, y la persistencia de barreras de inserción para mujeres y jóvenes, alta rotación e informalidad que reducen cobertura de seguridad social y dificultan acumulación de capital humano. La política local acierta al orientar esfuerzos hacia intermediación laboral, emprendimiento y formación para el trabajo, siempre que su evaluación se haga con indicadores de resultado trazables y no con tasas inexistentes a nivel municipal.

En ese contexto, la contratación de servicios logísticos "a todo costo" para el desarrollo de la jornada de consultas internas opera como una intervención de servicio público intensiva en coordinación y mano de obra, con efectos laborales de alcance micro, directo y temporal. Su impacto se manifiesta en la activación de jornales para montaje, operación y desmontaje; en la vinculación de personal de apoyo, comunicaciones y soporte técnico; en compras a proveedores del municipio para transporte, alimentación, alquiler de mobiliario y equipos, impresos y misceláneos; y en encadenamientos de corta distancia hacia comercio y servicios de apoyo. La medición del efecto no debe forzarse a una tasa municipal inexistente, sino estructurarse con métricas administrativas del propio contrato: número de jornales verificados por fase y por oficio, participación de residentes de Garzón en la nómina del operador, duración efectiva de los vínculos laborales temporales, densidad de proveedores locales en el flujo de compras, cumplimiento de ventanas de montaje y habilitación de puestos a la hora de apertura, tiempos de reposición ante incidencias y trazabilidad financiera que relacione avance operativo con devengos y pagos. Ese enfoque permite distinguir actividad de impacto y, a la vez, sustenta la evaluación de valor público generado por la jornada.

Más allá del efecto inmediato de demanda, la operación logística bien ejecutada deja una ganancia organizacional que se traduce en eficiencia dinámica para el municipio. Protocolos, listas de chequeo, matrices de riesgo, rutinas de despliegue, inventarios de contingencia y sistemas de seguimiento que se consolidan durante la jornada elevan la productividad logística local en eventos futuros de naturaleza cívica, institucional o comunitaria. Esa curva de aprendizaje reduce costos de coordinación, acorta tiempos de preparación y mejora la respuesta frente a contingencias, fortaleciendo la capacidad del territorio para sostener bienes públicos críticos sin depender de improvisaciones.

La trayectoria desinflacionaria reciente en el país alivia presiones de costos y mejora condiciones de competencia, pero mantiene inercias y rezagos en rubros relevantes para la canasta logística (transporte, combustibles, alimentación, alquileres, impresos y comunicaciones) que pueden tensionar presupuestos si el contrato no está técnicamente bien definido. Por eso, aun siendo un fenómeno nacional y no municipal, la inflación condiciona el costo efectivo y el ritmo de ejecución del servicio en Garzón. La manera prudente de gestionarlo es con un objeto nítido basado en outputs verificables, estándares de servicio medibles, reservas operativas razonables y flujos de pago por hitos, de modo que el operador internalice eficientemente el riesgo de costos sin traslados oportunistas, y la Alcaldía asegure calidad y oportunidad en la jornada con trazabilidad plena del gasto.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-55** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

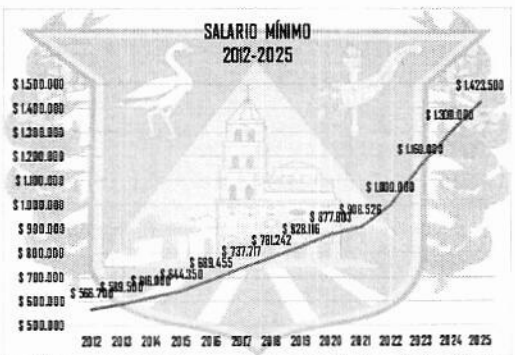
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

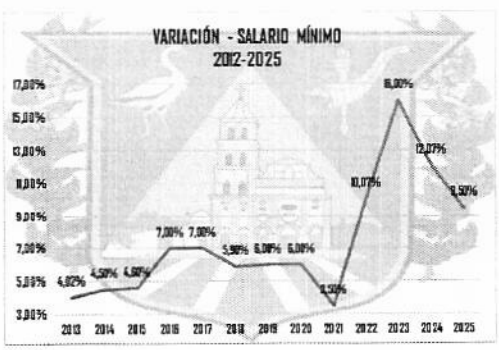
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.155	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

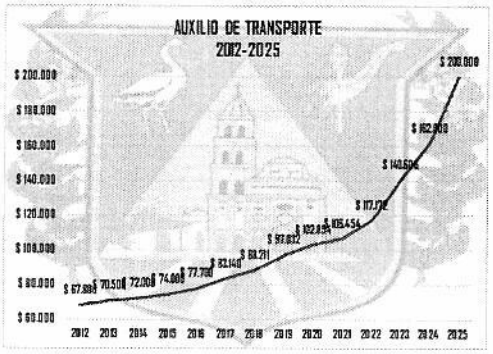


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

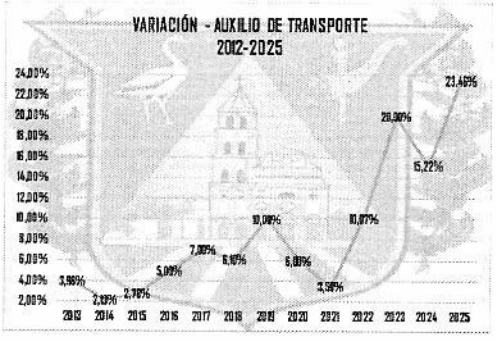


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario

mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÒN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio logístico requerido.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IP-00011-2022	$20,940,000	10 Días	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2022	Mínima cuantía
INVITACION PUBLICA NO. 053 DE 2018	$3,213,497	1 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL 26 DE AGOSTO DE 2018 (CONSULTA ANTICORRUPCION) PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima cuantía
INVITACION PUBLICA IP-069-2017	$2,840,000	5 Días	SUMINISTRO Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS CONSULTAS DE LOS PARTIDOS QUE SE REALIZARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC 033 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	$13,424,250	10 Días	APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION DE ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NS) DURANTE LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE JUVENTUD Y CONSULTA POPULAR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2025	Mínima cuantía
IPMC-035 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	$1,014,800	1 Días	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA CONFORME A FICHA TÉCNICA PARA APOYAR EN LA LOGÍSTICA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES QUE SE DESARROLLARAN EL PRÓXIMO 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025 (ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y CONSULTA INTERNA PACTO HISTÓRICO) EN EL MUNICIPIO DE	Mínima cuantía

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

				RONDÓN BOYACÁ	
MU-MC-026-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚMBITA	$4,264,750	10 Días	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DEMÁS MATERIALES DE APOYO, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS CORRESPONDIENTES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD, PROGRAMADOS PARA EL 19 DE OCTUBRE DE 2025, Y LA CONSULTA POPULAR, A CELEBRARSE EL 26 DE OCTUBRE DE 2025.	Mínima cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8230** correspondiente a las "***Organización de convenciones y eventos comerciales"***; la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***35 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
+ MERCADEO ESTRATEGICO SAS
+ SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
+ SPHERA PRODUCCIONES S.A.
+ OPEN LOGISTICA SAS
+ PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
+ EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
+ PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
+ G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
+ EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
+ FIERA SAS
+ IMAGROUP COLOMBIA SAS
+ PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
+ SHOCK PRODUCCIONES SAS
+ MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
+ OPEN GROUP BTL SAS
+ PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
+ BANCA DE PROYECTOS SAS
+ EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
+ SOLUGISTIK SAS
+ DU BRANDS SAS
+ GRUPO COMETA S.A.S
+ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
+ QUACC DE COLOMBIA SAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- 4E SAS
- QUINTA GENERACIÓN SAS
- A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
- LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
- SOTAVENTO GROUP SAS
- ENLACE 7
- PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
- DIEZ COLOMBIA S.A.S.
- ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
- PIXELL GROUP SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de logística tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General, respecto a la logística, por parte de COTIZACION 1 (**LOGÍSTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA); COTIZACION 2 (COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN); y COTIZACION 3 COOTRANSGAR LTDA**, frente al transporte.

De lo anterior se tomó como referencia el precio de menor valor unitario ofrecido para cada uno de los ítems a contratar como se relaciona a continuación:

COTIZACION 3 – TRANSPORTE

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, el descanso 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.				
	EL RECREO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL PARAISO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	CAGUANCTIO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL MESON	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	LA JAGUA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL DESCANSO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SANTA MARTA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SAN GERARDO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	MAJO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	ZULUAGA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	PROVIDENCIA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel	1	$ 500.000	$ 500.000,00	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2	$ 250.000	$ 500.000,00
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20	$ 20.000	$ 400.000,00
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 dia) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 650.000	$ 650.000,00
VALOR TOTAL				**$ 9.050.000,00**

COTIZACION 1 Y COTIZACION 2 – LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 30.000	$ 60.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 80.000	$ 640.000	$ 30.000	$ 240.000
SUBTOTAL				**$ 700.000**		**$ 300.000**
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 400.000	$ 800.000
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, insluye transporte, arme y desarme.	8	$ 100.000	$ 800.000	$ 150.000	$ 1.200.000
	4,3 Alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), icluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3	$ 25.000	$ 75.000	$ 25.000	$ 75.000
	4,4 Alquiler sillas rimax plasticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 1.800	$ 45.000	$ 2.500	$ 62.500
SUBTOTAL				**$ 2.920.000**		**$ 2.137.500**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100	$ 20.000	$ 2.000.000	$ 20.000	$ 2.000.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL				**$ 2.300.000**		**$ 2.600.000**
	6,1 Tulas fibra	20	$ 5.000	$ 100.000	$ 7.000	$ 140.000
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3	$ 50.000	$ 150.000	$ 50.000	$ 150.000
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 600.000
				$ 750.000		**$ 890.000**
VALOR TOTAL				**$ 6.670.000**		**$ 5.927.500**

MENOR VALOR UNITARIO – TRANSPORTE

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, el descanso 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.				
	EL RECREO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL PARAISO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	CAGUANCTIO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL MESON	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	LA JAGUA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	EL DESCANSO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SANTA MARTA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SAN GERARDO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	MAJO	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	ZULUAGA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	PROVIDENCIA	1	$ 500.000	$ 500.000,00	
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel	1	$ 500.000	$ 500.000,00	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2	$ 250.000	$ 500.000,00
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20	$ 20.000	$ 400.000,00
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 dia) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 650.000	$ 650.000,00
VALOR TOTAL				**$ 9.050.000,00**

MENOR VALOR UNITARIO – LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT	MENOR VALOR	
			VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2	$ 30.000	$ 60.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 30.000	$ 240.000
SUBTOTAL				**$ 300.000**
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2	$ 400.000	$ 800.000
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, insluye transporte, arme y desarme.	8	$ 100.000	$ 800.000
	4,3 Alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), icluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3	$ 25.000	$ 75.000
	4,4 Alquiler sillas rimax plasticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 1.800	$ 45.000
SUBTOTAL				**$ 1.720.000**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100	$ 20.000	$ 2.000.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL				**$ 2.300.000**
	6,1 Tulas fibra	20	$ 5.000	$ 100.000
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3	$ 50.000	$ 150.000
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1	$ 500.000	$ 500.000
				$ 750.000
VALOR TOTAL				**$ 5.070.000**

VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE	**$ 9.050.000**
VALOR TOTAL SERVICIO DE LOGISITICA	**$ 5.070.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 14.120.000**

NOTA: Se deja claridad que la única cotización allegada para el servicio de transporte fue la presentada por la empresa de COOTRANSGAR, por lo anterior los precios establecidos para este servicio se tomarán conforme a esta cotización

El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 14.120.000) M/Cte**, incluido IVA y demás impuestos.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría General y de Gobierno realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES,** en calidad de, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

parte del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.

PRESUPUESTO OFICIAL.

SERVICIO DE TRANSPORTE

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalacion puestos de votacion veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalacion puestos de votacion veredas Recreo, Paraiso, Caguancito San Antonio del Pescado, el descanso 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA			

	VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	EL RECREO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	EL PARAISO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	CAGUANCTIO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	EL MESON	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	LA JAGUA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	EL DESCANSO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	SANTA MARTA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	SAN GERARDO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	MAJO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	ZULUAGA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	PROVIDENCIA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2	$ 250.000	$ 500.000,00
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20	$ 20.000	$ 400.000,00
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 dia) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 650.000	$ 650.000,00
VALOR TOTAL				**$ 9.050.000,00**

SERVICIO DE LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 Datos escrutinios 2 dias	2	$ 30.000	$ 60.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 30.000	$ 240.000
SUBTOTAL				$ 300.000
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días .	2	$ 400.000	$ 800.000
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, insluye transporte, arme y desarme.	8	$ 100.000	$ 800.000
	4,3 Alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), icluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3	$ 25.000	$ 75.000
	4,4 Alquiler sillas rimax plasticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 1.800	$ 45.000
SUBTOTAL				$ 1.720.000
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100	$ 20.000	$ 2.000.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL				$ 2.300.000
	6,1 Tulas fibra	20	$ 5.000	$ 100.000
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3	$ 50.000	$ 150.000
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1	$ 500.000	$ 500.000
				$ 750.000
VALOR TOTAL				$ 5.070.000

VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE	$ 9.050.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE LOGISITICA	$ 5.070.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 14.120.000

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 14.120.000) M/Cte.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 14.120.000) M/Cte., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato de prestación de servicios está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares o conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionado servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de la prestación de servicios de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

3. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
4. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
5. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
6. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
7. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
8. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $36.400.000, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, Donde la actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.

PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:

Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de máximo dos (02) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo objeto y/o especificaciones de la certificación y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica sea el servicio y/o suministros logísticos y/o transporte terrestre y/o igual o similar al objeto contractual.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

Cuando se trate de experiencia acreditada a través de factura electrónica los proponentes deberán adjuntar como soporte adicional copia del contrato u orden de servicio o suministro u otro documento público o privado que acredite para su perfeccionamiento.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En

consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

CONTRATO DE PROVEDURIA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2025, así:

3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

REQUISITO AUTORIZACION TRANSPORTE TERRESTRE: El proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de transporte terrestre vigente emitido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, lo cual deberá anexar el respectivo acto administrativo emitido por la entidad competente.

NOTA 1: El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia y autorización del ministerio de transporte frente al servicio de transporte terrestre, deberá Anexar suscrición de Alianza y/o convenio y/o

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

acuerdo comercial con empresa autorizada por la ley y la entidad competente.

NOTA: 2 El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia de logística, deberá Anexar suscrición de Alianza y/o convenio y/o acuerdo comercial con persona que cuente la respectiva actividad económica

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($14.120.000)** M/Cte, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

16. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

17.EVALUACIÓN TÉCNICA

No Aplica - N/A

18.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

19. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

1. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente mediante Decreto No.004 del 2025, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio; en la presente contratación la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de Funcionamiento a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
PLAZO (20)	El presente contrato será ejecutado en un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje
FORMA DE PAGO (22)	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X SUPERVISIÒN: X La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.**

21. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

22. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación

Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de servicios.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato	X	

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Cotizaciones	X	

24. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES** Secretario General y de Gobierno

Proyectó y revisó parte técnica y económica SGYG	Revisó sobre texto legal SGYG.
Nombres: CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ Contratista profesional SGYG	Nombres: PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS Rep. Legal. Andrés Roberto Pardo Ramos
Firma Cristian F Martinez S.	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila